

**Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-09005-19-0680-2021

680-DE-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,248,241.2
Muestra Auditada	1,348,944.6
Representatividad de la Muestra	60.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, fueron por 2,248,241.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,348,944.6 miles de pesos, que represento el 60.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La alcaldía dispone de normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Estableció formalmente códigos de conducta y ética los cuales se dieron a conocer a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p>	<p>No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía.</p> <p>Se cuenta con un Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de cada área.</p> <p>Se cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución.</p> <p>Cuenta con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México donde se establece la Estructura organizacional autorizada.</p> <p>Se cuenta con un programa de capacitación para el personal denominado "Programa Anual de Capacitación 2020".</p>	<p>No se informa a ninguna instancia la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</p>
<p>Administración de Riesgos</p>	
<p>Estableció en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Administración de Riesgos que lleva a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>Cuenta con un Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p> <p>Se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Se cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) que tiene una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Estratégico.</p>	
<p>Actividades de Control</p>	
<p>Se cuenta con un Manual Administrativo y un Programa Anual de evaluación de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p> <p>Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y comunicación	
<p>La alcaldía estableció áreas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental y en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Se tienen implementados planes de recuperación de información en caso de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p>	
Supervisión	
<p>Siguen la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México donde se establecen controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p> <p>Se estableció un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, denominado, Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno.</p>	<p>No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 84 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos

### Transferencia de los recursos

2. A la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, se le asignaron 2,248,241.2 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 195,490.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales 1,660,321.3 miles de pesos se administraron en una cuenta bancaria concentradora de las participaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno de la Ciudad de México y 587,919.9 miles de pesos se ministraron a la cuenta bancaria a nombre de la alcaldía, de los que se generaron 9,456.1 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de

diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 2,257,697.3 miles de pesos.

### Registro e información financiera de las operaciones

3. La alcaldía contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 2,248,241.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 9,456.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. La alcaldía contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 2,257,674.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

### Destino y ejercicio de los recursos

5. A la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, se le asignaron 2,248,241.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 9,456.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para la alcaldía fue de 2,257,697.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 2,257,674.6 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del total disponible con un saldo sin ejercer de 22.7 miles de pesos.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	1,437,905.6	63.7
2000	Materiales y Suministros	226,480.3	10.0
3000	Servicios Generales	284,927.0	12.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,427.2	1.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,091.4	0.7
6000	Inversión Pública	259,843.1	11.5
	Total pagado	2,257,674.6	100.0
	Recursos sin ejercer	22.7	
	Total disponible	2,257,697.3	

FUENTE: Reporte proporcionado por la alcaldía y auxiliares contables.

6. La alcaldía reportó 32,427.2 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se destinaron a ayudas sociales a personas y ayudas por desastres naturales y otros siniestros.

#### **Servicios personales**

7. La alcaldía destinó 1,437,905.6 miles pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales y con la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias, pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2020, de las quincenas 1 a la 24, plantilla autorizada, tabuladores de sueldos, catálogo de percepciones y deducciones, y condiciones generales de trabajo, se verificó que pagó a 8,712 trabajadores, por concepto salario, aguinaldo, asistencia y puntualidad y compensaciones por 884,123.0 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores y categorías autorizados, el personal se localizó dentro de la plantilla autorizada; asimismo, se constató que no realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo ni realizó pagos por concepto de honorarios.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, se determinó un gasto de 527,498.8 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 17.5% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por invitación restringida, un 81.7% mediante adjudicación directa, y el 0.8% por licitación pública, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atiende lo previsto en la normatividad aplicable.

#### **2020-D-09005-19-0680-01-001 Recomendación**

Para que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, implemente mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para la alcaldía, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**10.** Con la revisión de una muestra de 38 expedientes técnico-unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2020, de la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por un monto de 175,368.0 miles de pesos, se constató que se adjudicaron 1 contrato mediante el procedimiento de licitación pública, 7 por invitación restringida y 30 por adjudicación directa, se comprobó que del contrato por licitación pública se proporcionó la documentación relativa a lo siguiente: suficiencia presupuestal, actas de presentación y apertura de propuestas y actas de fallo; y de los contratos adjudicados mediante invitación restringida y adjudicación directa, se proporcionó la suficiencia presupuestal, cotizaciones, dictámenes de excepción a la licitación, actas constitutivas de las empresas y actas de nacimiento de las personas físicas, propuestas, actas de fallo y contratos.

**11.** Con la revisión de los 38 expedientes técnico-unitarios pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, se comprobó que la alcaldía Gustavo A. Madero, pagó 175,368.0 miles de pesos, debidamente soportados en las respectivas evidencias de entrega recepción, facturas, pólizas y CLCs.

#### **Obra pública**

**12.** Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, se determinó un gasto de 259,843.1 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

**13.** Con la revisión de 16 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, por un monto de 68,139.6 miles de pesos, se constató que 8 contratos fueron adjudicados mediante licitación pública, 2 por invitación restringida y 6 por adjudicación directa, de lo cual se observó que presentaron evidencia completa del proceso de adjudicación relativa a lo siguiente: suficiencia presupuestal, dictámenes técnicos y económicos, dictámenes de excepción a la licitación, actas de fallo y contratos, todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraban inhabilitados.

**14.** Con la revisión de los 16 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con Recursos de Participaciones Federales a Municipios por la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad

de México, se verificó que cumplió con la presentación de bitácoras, estimaciones, generadores, reportes fotográficos, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones; además, se comprobó que se pagó el total contratado por 68,139.6 miles de pesos, lo cual se encuentra soportado mediante facturas, pólizas y clc's.

15. La alcaldía Gustavo A. Madero, no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 por la contratación de obra pública en su modalidad de administración directa.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,348,94436 miles de pesos, que representó el 60.0% de los recursos asignados a la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, la alcaldía gasto 2,257, 674.6 miles de pesos, que represento el 100.0% de los recursos disponibles y quedo un saldo sin ejercer de 22.7 miles de pesos, que representó el 0.0%.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

La alcaldía no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número: AGAM/DGA/1584/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y/o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9, se considera como no atendido.





ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



3 hojas



Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021  
OFICIO NO. AGAM/DGA/1582/2021

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍAS A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "D"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

2863

RECIBIDO  
DGAGF "D"  
21/09/21

En atención al oficio No. DGARFTD/1163/2021, mediante el cual tiene usted a bien citar al suscrito a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, lo anterior respecto de los trabajos de Auditoría número 680-DE-GF con Participaciones Federales a Municipios que con motivo de la revisión de Cuenta Pública 2020 se realizó a la Alcaldía Gustavo A. Madero; al respecto en este acto me pronuncio y hago de su conocimiento las causas y medidas adoptadas para atender el resultado número "9" mismo que a la letra señala:

*"Con la revisión de recursos de Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública 2020 en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, realizadas por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México se comprobó que la entidad fiscalizada llevo a cabo un 0.80 % del total de procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de Licitación Pública, un 17.46% mediante el procedimiento de adjudicación de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y un 81.74% mediante el procedimiento de Adjudicación Directa; lo anterior en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley de Egresos de la Ciudad de México y 55 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal."*

Con la intención de continuar dando cumplimiento al marco normativo aplicable en materia de Adquisiciones quien suscribe giró el oficio No. AGAM/DGA/1582/2021 mediante el cual se instruyó al Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios lo siguiente:

*"... con fundamento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 y 30 inciso a) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como a lo señalado en el Manual Administrativo vigente y aplicable en cuanto a las funciones conferidas a esa Dirección a su digno cargo le instruyo a efecto de que en los procedimientos de Adjudicación de bienes y contratación de servicios que hayan de realizarse conforme a la disponibilidad presupuestal existente se le de privilegio a los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Internacional, dependiendo las características de los bienes y/o servicios a contratar."*

Este oficio constituyó la punta de lanza para que en lo subsecuente se privilegie los procedimientos de Licitación Pública en las distintas contrataciones de bienes y prestación de servicios para a si garantizar que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios giro el oficio No. AGAM/DGA/DRMAS/2138/2021 al Subdirector de Recursos Materiales y Archivos a efecto de que acatara lo instruido por esta Dirección General de Administración, quien a su vez mediante oficio No. AGAM/DGA/DRMAS/SRMA/0411/2021 instruyó al Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones que conforme a sus funciones conferidas en el Manual Administrativo mediante la sistematización de los procesos de adquisición.

Es importante señalar que durante el ejercicio 2020 las condiciones administrativas se vieron afectadas considerablemente, una de ellas lo constituyo la suspensión de términos así como la implementación del semáforo epidemiológico el cual limitó diversas actividades económicas y administrativas, estos dos factores complicaron las acciones administrativas de adjudicación de bienes y contratación de servicios pues nos enfrentamos a la necesidad de evitar la propagación del virus SARS Cov-2 entre los



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Dirección General de Administración (DGA -Gustavo A. Madero).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero y cuarto.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.